

Nota informativa

Posición de los Tribunales de Justicia sobre el uso del Certificado Covid en locales públicos

Madrid, 01 de diciembre de 2021

Canarias

El [Tribunal Superior de Justicia de Canarias](#) suspende cautelarmente la exigencia de certificado de vacunación completa covid o prueba de infección negativa para el acceso al interior de locales de hostelería, hotelería y otros establecimientos como gimnasios, cines, teatros, auditorios y espacios culturales.

Andalucía

La [Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía](#), con sede en Granada, acordó denegar la petición de la Junta de Andalucía de pedir el certificado Covid-19 o una PCR o test de antígenos negativo para poder acceder a los locales de ocio nocturno. Por su parte, el [Tribunal Supremo](#) avaló el veto que el Tribunal Superior de Justicia andaluz emitió sobre el 'pasaporte Covid' que quería implementar la Junta de Andalucía. En una sentencia notificada el 18/08/2021, el Supremo rechazó el recurso que interpuso la Junta de Andalucía contra la negativa que recibió del Tribunal Superior de Justicia andaluz.

Baleares

El [Tribunal Superior de Justicia de Baleares](#) da su apoyo a la solicitud del Govern de abrir las discotecas solicitando el pasaporte COVID para entrar en los locales.

Cantabria

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del [Tribunal Superior de Justicia de Cantabria](#) estimó la medida cautelar urgente solicitada por la Asociación de Hostelería de Cantabria para dejar sin efecto la resolución del pasado 3 de agosto de la Consejería de Sanidad que establece la nueva clasificación del semáforo Covid, por lo que deja también sin efecto el uso del certificado covid para la hostelería.

Galicia

El [Tribunal Superior de Xustiza de Galicia](#) rechazó el 20 de agosto la obligación del certificado COVID para acceder a la hostelería porque considera que la medida "no es idónea ni necesaria. Sin embargo, el [Tribunal Supremo](#) avaló a mediados de septiembre la medida acordada por la Xunta en agosto que exigía el pasaporte Covid para acceder a bares y discotecas en Galicia. En noviembre, el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) autorizó prorrogar la exigencia de presentar del certificado COVID-19 para acceder a todos los [locales de ocio nocturno](#). El TSXG también autorizó exigirlo en habitaciones compartidas de los [albergues turísticos](#) al 100 % de capacidad y en el interior de [restaurantes](#).

Cataluña

El [Tribunal Superior de Justicia de Cataluña](#) avaló a finales de noviembre ampliar el uso del pasaporte Covid en hostelería, gimnasios y residencias.

Murcia

El [Tribunal Superior de Justicia de Murcia](#) avaló a finales de octubre la exigencia de certificado COVID para restaurantes y discotecas. El [Tribunal Superior](#) también dio el visto bueno a exigir la presentación del certificado a todos los mayores de 12 años que quisieron asistir al WARM UP DAYS Estrella de Levante celebrado del 8 al 11 de octubre.

Navarra

El [Tribunal Superior de Navarra](#) autorizó a finales de noviembre la exigencia del pasaporte Covid en restaurantes de más de 60 comensales, discotecas y eventos culturales multitudinarios.

Aragón

El [Tribunal Superior de Justicia de Aragón](#) denegó, a finales de noviembre, a tres asociaciones la adopción de cautelarísimas por el pasaporte COVID.

País Vasco

El [Tribunal Supremo](#) autorizó a finales de noviembre la exigencia del pasaporte COVID en restaurantes y establecimientos de ocio acordada por el Gobierno vasco.

Comunidad Valenciana

El [Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana](#) autorizó a finales de noviembre la exigencia del pasaporte Covid para acceder a locales de ocio y hostelería con aforo superior a 50 personas y visitar hospitales y residencias.

La información aquí publicada se refiere a las distintas posiciones de los Tribunales de Justicia relativas a las solicitudes de los Gobiernos autonómicos para poder exigir el Certificado Covid Digital en locales públicos. Para conocer las medidas locales vigentes adoptadas en base a los niveles de alerta, deberá consultarse la información publicada en cada Comunidad Autónoma.